

Registro N° 4/14

Expte. 0003/08 Alc. 19– Sec. Planif.

//Plata, 18 de febrero de 2014.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 3467/13, de fecha 23 de diciembre, se dispuso que la Magistrada Suplente doctora Andrea Sara García Marcote, asignada al Juzgado de Familia N° 4 del Departamento Judicial Mar del Plata, se desempeñe en el Juzgado de Familia Departamental N° 2, a partir del juramento del doctor Juan Facundo Dominoni en el primero de los Juzgados citados.

Que la Secretaria del citado Juzgado de Familia N° 4 presenta la nómina de causas en la cuales deben realizarse actos procesales que requieren la intervención de la doctora García Marcote (conf. punto III, e), del Ac. 3601).

Que consecuentemente, corresponde se autorice a la Magistrada a seguir interviniendo en las causas citadas en su presentación, hasta su finalización, a fin de no afectar el normal desarrollo del servicio de justicia.

POR ELLO, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

R E S U E L V E

Artículo 1º: Disponer que la doctora Andrea Sara García Marcote continúe interviniendo en las causas que se detallan en el anexo de la presente, en trámite por ante el Juzgado de Familia N° 4 del Departamento Judicial Mar del Plata, hasta el dictado del veredicto y la sentencia.

Artículo 2º: Solicitar a la Magistrada Suplente comunique a la Secretaría de Planificación la finalización de su intervención en las causas detalladas.

Artículo 3°: Regístrese y comuníquese.

Fdo. HECTOR NEGRI Presidente. Ante mí NESTOR TRABUCCO
Secretario

ANEXO

CAUSAS EN TRAMITE EN EL TRIBUNAL DE FAMILIA N° 4 DEL
DEPARTAMENTO JUDICIAL MAR DEL PLATA QUE REQUIEREN LA
INTERVENCION DE LA DOCTORA ANDREA SARA GARCIA
MARCOTE:

GONZALEZ, ROBERTO ANIBAL C/BOTAZZI, GRACIELA BEATRIZ S/
DIVORCIO CONTRADICTORIO (Expte. N° 37138/07)

MIRLHER, ANDREA INES C/ LARDELLI, NICOLAS FERNANDO S/
DIVORCIO CONTRADICTORIO (Expte. N° 15787/11)

